

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

9374 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación "Infraestructura de almacenamiento de energía eléctrica QUIJOTE" de 60 MWh y su línea de evacuación a 30 kV hasta la subestación eléctrica existente "ZURBARÁN 30/220 kV", ubicada en el término municipal de Logrosán, provincia de Cáceres (código PFot-ALM-1018), hibridando al parque fotovoltaico "QUIJOTE" con autorización de explotación ya concedida (clave de registro RE-112884).*

La sociedad Furatena Solar 1, S.L.U. ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que le sean concedidas la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción para la instalación "Infraestructura de almacenamiento de energía eléctrica QUIJOTE" de 60 MWh y su línea de evacuación a 30 kV hasta la subestación eléctrica existente "ZURBARÁN 30/220 kV", ubicada en el término municipal de Logrosán, provincia de Cáceres. El parque fotovoltaico "QUIJOTE" de 38,94 MW de potencia instalada, con el que se pretende su hibridación, está en operación (inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE-112884) y cuenta con permiso de acceso y conexión a la Red de Transporte en la subestación eléctrica de "Valdecaballeros 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España S.L.U.

La puesta en funcionamiento y modificación de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, las instalaciones de almacenamiento que directa o indirectamente estén conectadas a las redes de transporte y distribución solas o hibridadas tendrán el mismo tratamiento que instalaciones de generación de electricidad.

El Órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

En consecuencia, y de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las modificaciones que les aplica en ambos casos incluidas tanto en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía, y como en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, se somete al trámite de

información pública las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación de referencia, cuyas características generales, son las siguientes:

- Expediente Área de Industria y Energía: AIE 532-2022. Código PFot-ALM-1018.

- Peticionario: Furatena Solar 1, S.L.U, domiciliada en Ribera de Loira nº 60, 28042 Madrid; C.I.F. número B90328592.

- Finalidad: El objetivo de las instalaciones es la acumulación de parte de la energía eléctrica generada en el parque fotovoltaico "QUIJOTE". Se conciben como instalaciones de hibridación de la tecnología fotovoltaica con el almacenamiento en módulos de baterías, con el fin de almacenar energía y poder aumentar el factor de planta, aportando mayor flexibilidad de cara a las futuras posibles necesidades de la red.

- Emplazamiento: Logrosán, provincia de Cáceres.

- Denominación: "Infraestructura de almacenamiento de energía eléctrica QUIJOTE".

- Características principales: Consiste en instalar una infraestructura de almacenamiento energético de 60 MWh de capacidad de almacenamiento asociada a la planta fotovoltaica "QUIJOTE". El sistema estará formado por un total de veintidós (22) contenedores de baterías de 3,5MWh de capacidad cada uno, que se encuentran repartidos en once (11) módulos de baterías (BESS) con una capacidad conjunta de 7MWh cada uno (3,5MW x 2h). A cada unidad de energía de 7MWh irán asociados un equipo de conversión de corriente continua a corriente alterna (PCU) y un transformador elevador BT/MT. Adicionalmente, el sistema completo contará con un módulo más en el cual se encontrarán el contenedor de Servicios Auxiliares (SSAA) y el contenedor de seccionamiento donde se conectarán los Sistemas de Conversión de Potencia (PCS) y un grupo electrógeno diésel. Las infraestructuras serán de tipo "contenerizada" de forma que todos los equipos que conforman el sistema de almacenamiento se alojarán en contenedores (denominados módulos o BESS) de dimensiones estandarizadas, equipados con todos los sistemas de protección y acondicionamiento reglamentarios.

- Presupuesto: 37.045.242,84 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados el Proyecto de la instalación en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno*, así como en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, y formularse en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

*Enlace de descarga de archivos en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno (Copiar y pegar en el navegador para acceder a la página de descarga):

https://run.gob.es/mqd-PFot-ALM-1018_QUIJOTE

Caceres, 10 de marzo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura.PS.: El Director del Área de Fomento, Pedro Protomártir Sánchez Cascado.

ID: A230011188-1